



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación (12/0142/0007/08496)**, al amparo de lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

ENMIENDA N° 5. DE MODIFICACIÓN al art 51

TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO DE LEY Artículo 51. Fomento de unidades de excelencia.

La consideración como unidad de excelencia podrá ser acreditada en los términos fijados en la normativa estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación que resulte de aplicación.

PROPUESTA. Modificar el artículo 51, que quedaría redactado con el texto siguiente:

La consideración como unidad de excelencia podrá ser acreditada en los términos fijados en la normativa estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación que resulte de aplicación.

La administración del Principado de Asturias adoptara las medidas necesarias para el fomento de la creación de nuevas unidades de excelencia

JUSTIFICACION

La justificación es obvia, es necesario adoptar las medidas oportunas para incrementar todo lo posible el número de unidades de excelencia en nuestra Comunidad Autónoma.

Xunta Xeneral, a 4 de noviembre de 2024

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal